



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2023
No. 158

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés, a las 09H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Andy Cerda Saskia Mabel, Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Tanguila Andi Paula Antonia y Tanguila Mamallacta Carmen Zenaida. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales y ciudadanía del Cantón.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023.
4. Análisis del Informe 004-CPTC-2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura; y, aprobación en segunda instancia del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena.
5. Revisión y estudio del Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica Municipal y aprobación de la terminación del contrato de comodato y la entrega en donación del bien inmueble a favor de la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígena de la Amazonía Misahuallí "ATFIAM".

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad por parte de las señoras y señores Concejales.

EL SEÑOR ALCALDE autoriza se reciba en Comisión General a quienes lo han solicitado por escrito.

1. SEÑORA MARASKA RIVADENEYRA, PRESIDENTA DEL BARRIO TRES DE MAYO expone: Hace algún tiempo recibimos la noticia de que se iba a construir en nuestro Barrio, el Centro de Revisión Vehicular y luego como obras



complementarias el alcantarillado sanitario y el asfaltado del ingreso principal, lo cual agradecemos a la Municipalidad, porque estas obras generan desarrollo para nuestro sector, pero paralelo a estas obras necesitamos otros trabajos para cuidar el saneamiento ambiental del barrio, esto es la recolección de la basura porque si se cierra la vía principal para el asfaltado, debemos habilitar las vías secundarias, a fin de que se pueda hacer el recorrido el recolector de basura. Hay una vía alterna que nos conecta hacia el Hospital del IESS, pero esta vía está inconclusa, necesitamos el lastrado para tener acceso hasta el final de la vía. Igual forma necesitamos el mantenimiento de las vías que dan hacia el Redondel de la Ex Espea, para que quienes habitan de en ese lado puedan tener salida a la vía principal. Igualmente queremos conocer cuál es el estado actual del Centro de Revisión Vehicular, sabemos que se está construyendo pero conocemos que esta obra debió ser entregada hace algún tiempo y no sabemos hasta cuando hay que esperar para contar con este servicio, sería bueno que se dé fechas. Y por último queremos que se considere la posibilidad de que se culmine la calle Gabriel Espinoza que interconectaría al barrio Tres de Mayo con el resto de la Ciudad, es una vía que antes ya la utilizamos cuando se estaba realizando el asfaltado del ingreso sur a la ciudad de Tena desde Puerto Napo, era una vía alterna por donde circulábamos todos los vehículos y no se culminó por algún problema de la propiedad de un terreno que se debió solucionar. Estas son nuestros pedidos para mejorar el desarrollo de nuestra Ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Es necesario informarle a la ciudadanía que se está coordinando la realización de un recorrido de inspección conjuntamente con el pleno del Concejo por esta obra. Esta obra de asfalto siempre se demora por las obras prioritarias que esto implica como es el alcantarillado pluvial, sanitario, red de agua potable, aceras y bordillos, lo cual cuesta más de un millón trescientos mil dólares, para esto se hizo un convenio con el Gad Provincial de Napo, que aportó con un monto pero la Municipalidad ubicó un monto mayor de recursos, estamos trabajando en ello porque nos permitirá este asfaltado, tener el acceso adecuado hacia la otra obra que se está realizando y que es el Centro de Revisión Técnica Vehicular, pero deben entender que la mayoría de esta infraestructura es subterránea, ahora ya está con cubierta y siguen trabajando, tenemos un avance del 70%, tiene un equipamiento de maquinaria importada desde España, porque eso no existe en el País, ya están en Tena y se va a proceder a la instalación, esta obra tiene un costo de más de ochocientos mil dólares, es decir en el sector hay una inversión de alrededor de dos millones cien mil dólares, es la primera vez que se hace una obra de esta magnitud para los barrios del sur. Igualmente estamos construyendo el Redondel de la Ex Espea, que será un ícono de la Ciudad, dará una imagen que se está entrando a una ciudad turística, con cascadas, el deporte del kayak, pero muchas veces la ciudadanía desconoce. No avanzaremos a lo mejor a inaugurar, pero se está dando el seguimiento para el cumplimiento de estas obras. Se va a coordinar para no paralizar el servicio de recolección de basura y para que cuenten con las vías alternas mientras se realiza el asfaltado en el ingreso principal. Invito a la Directiva al recorrido que se va a realizar el día de mañana para la inspección de estas importantes obras.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO indica: Una sugerencia señor Alcalde, como está programado el recorrido de obras más bien para extender la información,



que por favor estén presentes la Directora de Obras Públicas y Contratista, a fin de que vayan entregando la información a los ciudadanos.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA expresa: El día de mañana se ha solicitado al señor Alcalde realizar un recorrido por estas obras en donde estarán presentes la Directora de Obras Públicas y Fiscalizador para que entreguen la información correspondiente, por lo que están invitados todos los ciudadanos del sector.

2. SEÑORA BERTHA TAPUY, REPRESENTANTE DE LAS VENDEDORAS DE PRODUCTOS DE LA ZONA expone: Quiero agradecerles por el espacio que nos dan nuevamente, pero quería decirles que somos como mil mujeres que nos han registrado en la Comisaría Municipal, hubiésemos querido venir todas pero no alcanzamos, nosotras somos quienes estamos en la cancha de Vista Hermosa sirviendo a la ciudadanía con la venta de los productos de la zona, algunas somos legales reconocidas en algunos ministerios o directamente en la Municipalidad, pero quisiera que se nos informe en qué estado está el avance del Mercado, porque no hemos sabido nada, ni como está el proyecto, como será la administración, solo sabemos que se va a inaugurar, pero no sabemos cómo se va a ubicar porque ahora somos treinta grupos de personas y no solo veinte, y en la Comisaría nos dijeron que tienen otro listado más, es decir estamos más de mil mujeres lo cual es una locura, por eso lo vemos complicado, queremos saber quién es el responsable para coordinar, queremos ser parte de esta regularización, nos dicen que nos van a cobrar si igual es otro espacio cubierto, que tenemos que firmar contratos de arrendamiento, no sabemos realmente cómo se va a habilitar esta atención, quisiéramos inclusive cambiar la forma de presentación de ese Mercado que es de productos exclusivos de la zona, queremos ser parte de esto, queremos saber con quién coordinamos.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Conocemos la necesidad de todas y es por eso que esta es la única administración que ha puesto los ojos en ustedes, antes estaban en las calles, expuestas al sol y la lluvia, nosotros les hemos dado una mejor calidad de vida en la venta de sus productos, este momento están en las canchas de Vista Hermosa no sé cuántas personas, por eso se les ha pedido que se regularicen para que todas tengan la oportunidad de ser parte de las Asociaciones. Hace más de un año el Municipio presentó un proyecto de Mercado de Productos de la Zona, el cual fue debidamente socializado, se hizo cada uno de los procedimientos, es una construcción moderna, amplia, con baterías sanitarias, bodega, con una hermosa cubierta, pero para su ocupación tiene que implementarse un modelo de gestión que es en lo que está trabajando el Municipio, una cosa es solo pedir, pero debe haber una adecuada administración. No van a ir todas las personas que venden productos porque no van a alcanzar, algunas deberán seguir en la cancha de Vista Hermosa, este Mercado tiene ciento ochenta espacios y no más, hay otros espacios que ya están ocupados como el Mercado de la Feria, en el Aeropuerto 1, inclusive ahora están al final del Parque Lineal. Por eso entre ustedes deben coordinar, ponerse de acuerdo, no es cuestión de estar solo criticando. Este proyecto tiene un espacio de parqueadero, la calle está siendo asfaltada. No alcanzarán todas, a lo mejor se resienten, pero tiene que respetarse



la capacidad del Mercado, que es un espacio adecuado con todas las comodidades. El diseño fue realizado por los técnicos y así está la obra por terminarse y se va a planificar su inauguración con un modelo de gestión que a lo mejor estará a cargo de la Empresa Pública que es la responsable de la administración de los mercados. Tienen que pagar un valor de ocupación como en todo lado, solo en Tena nadie quiere pagar nada, los impuestos se pagan en todo el País, porque con eso mismo se hacen los mantenimientos.

3. SEÑORA PIEDAD OJEDA, PRESIDENTA DEL BARRIO GIL RAMÍREZ DÁVALOS expone: La semana anterior hice llegar un oficio haciéndoles conocer que en la administración anterior dentro de la planificación de los barrios en el espacio que tenemos en la calle César Augusto Rueda y Mariana Montesdeoca, se hizo el proyecto para la construcción de la casa Comunal del Barrio. Lamentablemente la situación económica hizo que esa obra no se realizara, pero para mi sorpresa hace una semana me comunicaron que en ese espacio se ha considerado y está en trámite la construcción de un busto del primer Alcalde señor César Augusto Rueda, lamentablemente ese es un espacio público que le pertenece al Barrio y es el único espacio disponible que contamos para la construcción de la Casa Comunal y como espacio recreativo para los niños. Conocemos el aporte que el señor Rueda hizo a nuestro Cantón, un aporte económico como primer Alcalde, pero espero también que consideren que ese espacio está destinado para un bien común de todos los moradores del Barrio. El busto del señor Rueda estuvo colocado en el espacio de la Virgen en la avenida 15 de Noviembre, entonces por qué no se considera ubicarlo en ese mismo sitio, a fin de buscar una solución tanto para la familia del Ex Alcalde como para nosotros como moradores. No desconocemos el valor de este ilustre personaje en el Cantón, aquí están sus descendientes y que bueno que hagan el seguimiento, pero el busto debe estar en un lugar más visible, allí ni si quiera hay circulación de peatones y no va a ser apreciado. En nombre del Barrio solicito se considere este pedido, para que en la próxima administración podamos construir la Casa Barrial para nuestras actividades.

EL INGENIERO LEONARDO RIVADENEYRA, DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA informa: En referencia a la ubicación del busto del señor César Augusto Rueda, la Municipalidad a través de la Dirección de Cultura y Turismo buscó alternativas para su ubicación, de las cuales se seleccionaron tres espacios, el que está en la Calle César Augusto Rueda y Mariano Montesdeoca, lugar en donde se habían sembrado algunas plantas para su recuperación, porque lamentablemente estaba convertido en un lugar de botadero de escombros, por ello el objetivo fue iniciar su recuperación y darle un nuevo uso al sector. En otro aspecto esta área está en una zona de riesgo, la pendiente hacia el río es más del 30%, por lo que realizar una construcción grande, por el peso de la edificación estaría en riesgo debiendo realizarse muros de protección desde el río, lo cual no es lo conveniente, por el monto de la inversión, por ello, se sugirió realizar una obra de ornamentación, recuperar el espacio con un parque para que vaya en la parte central el busto del señor Ex Alcalde. El segundo sitio considerado fue en el barrio Palandacocha, frente al ingreso de la Policía Nacional, construyendo un espacio tipo triángulo, pero por temas de tránsito fue descartado, La tercera zona que se buscó era en el



Redondel del barrio Las Palmas, pero por pertinencia de lo que es el personaje histórico y el nombre de la calle, se seleccionó y se vio que era el mejor sitio en la calle Mariana Montesdeoca y César Augusto Rueda. Como Dirección de Turismo y conoedores de gestión de riesgos, recomendamos que esta obra de recuperación era lo mejor con la colocación del busto.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Se ha escuchado la justificación para esta decisión, esta obra está publicada en el portal de compras públicas, por lo que a partir de la próxima semana se comenzará a construir, luego del cumplimiento de los procesos en la que ha estado presente la propia familia, inclusive estuve presente en algunos recorridos. Este es un espacio público, no se ha entregado al Barrio, no existe documento alguno sobre esto, estuvo como un botadero de escombros y en esta administración recuperamos este espacio, por eso se ha tomado esta decisión en honor al primer Alcalde de la Ciudad don César Augusto Rueda y es una decisión tomada, porque ni esta ni la próxima administración podrá construir otro tipo de obra en una zona de riesgo, eso está prohibido por la Ley y la Contraloría, no podemos ser irresponsables, puede pasar lo que está sucediendo en otras ciudades, no es recomendable construir una Casa Comunal, así que les ruego a los representantes del barrio la debida comprensión. Este proyecto cuenta con los informes técnicos y de riesgos.

SEÑORA SANDRA RUEDA, REPRESENTANTE DE LA FAMILIA DESCENDIENTE DEL EX ALCALDE CÉSAR AUGUSTO RUEDA expone: Como familia no hemos conocido que existe alguna oposición, hubiese sido bueno saber antes como familia, me refiero a la otra parte no al Municipio. Debo ser agradecida con el Municipio porque esto no es de ayer ni de hace cuatro años, este pedido lo hemos hecho desde el año 2014, la reubicación de este monumento que no es solo por la familia, sino que se trata del primer Alcalde, como constan en este auditorio en la galería de fotos. Fue el primer Alcalde electo y es justo su reconocimiento y considero que la familia se ha ganado respeto porque sus hijos han sido maestros reconocidos de esta Ciudad. Debe recompensarse el trabajo que se ha hecho en beneficio del Cantón, agradezco este reconocimiento que lo ha hecho la misma señora Presidenta del barrio Gil Ramírez Dávalos, pero como ya lo dijo el señor Director de Cultura y Turismo, ellos recomendaron este espacio para la colocación del monumento y esperemos que sea también un espacio de recreación para los niños, conforme se ha previsto en el proyecto.

4. SEÑORA ALEXANDRA CASTILLO, REPRESENTANTE DEL SECTOR SANTA INÉS expone: Lamentablemente señor Alcalde ya se están terminando sus cuatro años y venimos con un problema de treinta años y yo estoy como catorce o quince años luchando con todos los herederos y compañeros, ya no sabemos que hacer. Es cierto que en esta administración desde el primer día nos ha apoyado y agradecemos de corazón todo lo que ha hecho por nosotros, a pesar de que ha tenido mucha gente en contra suya, incluso hasta el último momento hemos sabido que los señores Concejales por quienes dimos el voto, también están en contra, es por eso que creemos que usted señor Alcalde es quien tiene la última palabra, hemos venido enfrentándonos a un monstruo que ha estado de las administraciones anteriores. Hemos ingresado toda la documentación,



pero nos sigue haciendo daño, ahora están generando miedos con el criterio que puede ir presos si es que aprueban nuestro pedido de legalización de Santa Inés, no entendemos, ¿presos por qué? Lo que estamos legalizando es lo que nosotros hemos comprado, ¿dónde está lo ilícito?, en qué le vamos afectar a usted señor Alcalde si es que firma el documento, eso es lo que no entendemos. No creemos que esto pase después de que hemos pasados días, meses y años en este trámite. No hemos votado por un jurídico sino por usted señor Alcalde y usted tiene que disponer se atienda nuestro pedido. Hace una semana ordenó que se haga el informe jurídico positivo porque no hay ningún delito ni ilegalidad, en lo que estamos pidiendo, pero no le hacen caso. Ayer no nos dieron la cara, por eso estamos molestos ante tanta injusticia y maldad, estamos pidiendo lo nuestro, hemos luchado, hemos gastado dinero, no hemos quitado nada a nadie, ni al barrio, no somos terratenientes, es nuestro dinero, nuestro sacrificio, nuestra lucha. Los técnicos de las otras áreas nos han apoyado y han acogido sus disposiciones, pero no sabemos que pasa en Jurídico, no hay respeto hacia usted señor Alcalde, usted es nuestra única esperanza. Estamos pidiendo lo que nos corresponde.

EL SEÑOR SERGIO LICUY, HABITANTE DEL SECTOR SANTA INÉS expone: Soy uno de los hijos de los herederos del sector de Santa Inés. Hemos estado luchando conjuntamente con todos los miembros de la Comunidad por más de treinta años, pidiendo que nuestro sector necesita legalizar sus escrituras, pero hemos pasado administración tras administración y no se da solución. Confiamos en usted señor Alcalde y necesitamos su apoyo y veredicto final. Son años que estamos en esta lucha buscando el beneficio común de todos los habitantes, si embargo los Directores no nos dan la cara, se escondieron, no dan solución, se botan la pelotita de un lado a otro. El estudio técnico está emitido y aprobado, pero falta el criterio jurídico favorable. Nosotros no estamos robando la tierra, hemos nacido y vivido en este sector, nuestros abuelos y muchos padres han muerto y no podemos legalizar.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Siempre he manifestado que la predisposición del Alcalde y del Concejo, es a favor de apoyar a quienes lo necesitan, más cuando han pasado tantos años, por eso se trabajó en la creación de la correspondiente Ordenanza, ya se dispuso la semana anterior para que elabore el informe jurídico positivo, pero por situaciones de tiempo entiendo que el día de mañana se va a entregar el informe, así que no sé porque hay molestia, ya estamos en la parte final y son fieles testigos de que se han realizado todos los informes técnicos. Un poco de paciencia y tranquilidad.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DE 2023.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME 004-CPTC-2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA; Y,



APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 027-GADMT-CPTC-2023, del 24 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 004-CPTC, de la Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2023, en la que se ha procedido a la socialización y análisis del proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado este informe de la Comisión de Turismo y Cultura, por lo que al señor Presidente de la Comisión le corresponde realizar la exposición.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA informa: Es muy importante dentro de la Institución realizar los reconocimientos e incentivar a hombres y mujeres que son parte de la Municipalidad, quienes trabajan y están pendientes del desarrollo del Cantón, dentro de esto se ha tomado en cuenta para que sean condecorados quienes cumplan, cinco, diez, quince veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco y cuarenta años de servicio, para que justamente sea una motivación a quienes trabajan en bien de la ciudadanía y también para exigir el compromiso de servir correctamente en bien de la sociedad. De igual manera a los integrantes profesionales de otras Instituciones que han realizado el pedido de que se considere sus reconocimientos por servicios relevantes a la sociedad. Moción su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 027-GADMT-CPTC-2023, del 24 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 004-CPTC, de la Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2023, en la que se ha procedido a la socialización y análisis del proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0307, de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el memorando 029-GADMT-DCTP-2022, del 07 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, que contiene el Informe Técnico 001, en el cual se recomienda la reforma al artículo 7 Condecoración "Al mérito Profesional", de la Ordenanza Sustitutiva que



Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena”;

Que, con oficio 0278-DSG-A-GADMT, de fecha 14 de junio de 2022, la Alcaldía remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, los requerimientos presentados por la Asociación de Empleados Municipales y los Sindicatos de Trabajadores de la Institución, de reforma al artículo 6, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena”, a fin de que este reconocimiento se considere por los años de servicio desde los 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpido a partir del ingreso a la institución; en virtud que, el trabajo del servidor municipal se realiza en beneficio de la colectividad y es parte fundamental para el desarrollo de los proyectos administrativos y sociales del cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0436, de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2023, se aprueba en Primera Instancia el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, en lo que corresponde al artículo 6 y 7 de la citada norma; y, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que continúe con el proceso legislativo hasta su aprobación en segunda y definitiva instancia;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura en la sesión del jueves 23 de marzo de 2023, realizó el proceso de socialización, para lo cual, dentro de las sugerencias, se consideró reformar también el artículo 12: Condecoración “Dolores Intriago”, por cuanto lo correcto y equitativo es reconocer a todas las personas sin importar su origen, quienes han demostrado un invaluable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia en el cantón Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta que los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza;

Que, la Disposición General Décimo Sexta del COOTAD, manifiesta que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar, publicar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que en el



periodo actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en su artículo 3, manifiesta que el Concejo Municipal, en ejercicio de su facultad normativa expedirá ordenanzas cantonales en sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás Leyes Vigentes;

Que, el artículo 3, de la Ordenanza Sustitutiva 092-2021, que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 522, del 24 de agosto de 2021, instituye los tipos de condecoraciones a entregar a personas naturales o jurídicas en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias, dentro de las cuales consta la Condecoración "Al Mérito Institucional", Condecoración "Al Mérito Profesional"; y, Condecoración "Dolores Intriago";

Que, el artículo 6, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, sobre la Condecoración al "Mérito Institucional", dispone que *"Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio a través de la Coordinación de Talento Humano. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente"*;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, respecto a la Condecoración "Al Mérito Profesional" dice que esta *"(...) se otorgará a las y los profesionales de las diversas ramas que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del Cantón y de la colectividad y que pertenecen a las Asociaciones, Gremios y Colegios. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización, previo el pedido de cada Directiva o por iniciativa de la Municipalidad."*

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, respecto a la Condecoración "Dolores Intriago" dispone que *"(...) Se otorgará previo requerimiento de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, a quienes pertenecen al cantón Tena y han sobresalido y demostrado un invalorable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como por su trabajo y dedicación; y, se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer."*



RESUELVE

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA", con el siguiente texto:

Art. 1. Sustitúyase el texto del artículo 6), por lo siguiente:

Art. 6. Condecoración al "Merito Institucional". - Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta Distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente.

Art. 2. Sustitúyase el texto del artículo 7), por lo siguiente:

Art. 7. Condecoración "Al mérito Profesional". – Se otorgará a las y los profesionales de las diversas instituciones públicas y privadas que se hayan destacado en sus funciones y/o que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del cantón y de la colectividad. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización Institucional, previo el pedido de cada Directiva, autoridad competente o por iniciativa de la Municipalidad.

Art. 3. Sustitúyase el texto del artículo 12), por lo siguiente:

Art. 12. Condecoración "Dolores Intriago". - Se otorgará previo informe de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a quienes han sobresalido y demostrado un invaluable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia en el cantón Tena, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como por su trabajo y dedicación; y, se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente

QUINTO: REVISIÓN Y ESTUDIO DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO Y LA ENTREGA EN DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE TURÍSTICO FLUVIAL INDÍGENA DE LA AMAZONÍA MISAHUALLÍ "ATFIAM".



POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 036-DPS-GADMT-2023, del 23 de marzo de 2023, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal para la terminación del contrato de comodato y entrega en donación del predio propiedad del GAD Municipal de Tena, ubicado en la parroquia de Puerto Misahuallí, a favor de la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígena de la Amazonía Misahuallí "ATFIAM".

EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado este informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, sobre el predio de la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígena de la Amazonía Misahuallí, quienes al momento utilizan este espacio mediante contrato de comodato por más de quince años, por lo que han solicitado la donación del mismo, en base a las disposiciones legales que constan en el Informe. Queda a consideración del pleno.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA indica: Este es un trabajo que se ha venido realizando en la Comisión y la Directiva de la Asociación ha solicitado se entregue esta área en donación y por cuanto tiene el respaldo legal que constan en el informe, me permito mocionar que apruebe la terminación de comodato y la entrega en donación a favor de esta Asociación.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENYRA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 036-DPS-GADMT-2023, del 23 de marzo de 2023, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal para la terminación del contrato de comodato y entrega en donación del predio propiedad del GAD Municipal de Tena, ubicado en la parroquia de Puerto Misahuallí, a favor de la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígena de la Amazonía Misahuallí "ATFIAM";

Que, mediante oficio del 17 de noviembre de 2022, la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígena de la Amazonía Misahuallí "ATFIAM", informa que a través de un comodato autorizado por el GAD Municipal Tena, se encuentran utilizando un lote de terreno urbano desde el 4 de septiembre del 2008, con un plazo de duración de 20 años, mismo que está ubicado en la parroquia Puerto Misahuallí, Cantón Tena Provincia de Napo; por lo que solicitan el trámite legal para la donación a favor de la Asociación, en beneficio de todos los socios y a fin de contar con un espacio propio y digno, para prestar un mejor servicio a los turistas nacionales e internacionales que visitan el Cantón;

Que, con Resolución de Concejo 1195, de la Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2019, el Concejo aprobó entre otros puntos: Ratificar y continuar con el Comodato existente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Asociación de Transporte Turístico Fluvial "Indígenas de la



Amazonía Misahuallí”; y, desestimar el pedido de donación del bien inmueble entregado en comodato a la Asociación de Transporte Turístico Fluvial “Indígenas de la Amazonía Misahuallí”, por cuanto la donación únicamente procede entre instituciones del sector público;

Que, mediante memorando 1030-GADMT-DGT-2022, del 8 de noviembre de 2022, la Dirección de Gestión de Territorio en atención al memorando 095-DPS-GADMT-2021, en base a la planimetría que se anexa, especifica datos técnicos y avalúo del predio de clave catastral 150155200173010000, ubicado en la parroquia Misahuallí, entregado a favor de la Asociación de Transporte Turístico Fluvial “Indígenas de la Amazonía Misahuallí”, señalando que si se ha cumplido con el objeto del comodato, haciendo uso del bien inmueble como oficina turística;

Que, la Constitución de la República, dispone en el preámbulo: “...La sociedad se expresa por la construcción de una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay, y la integración de una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades...”;

Que, el artículo 1 de la Constitución señala: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; mientras que el artículo 14, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay;

Que, la Constitución de la República dispone: Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible; Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos; 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita;

Que, la Carta Magna indica: Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio



a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales”, norma suprema que se encuentra establecida en concordancia en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 340 de la Constitución expresa: El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Artículo 5: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 54 del COOTAD manifiesta: Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;



Que, el artículo 55 del Código ibídem determina. **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, el artículo 108 del COOTAD menciona: **Sistema nacional de competencias.** - Es el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con la construcción de un país democrático, solidario e incluyente;

Que, el artículo 416 del COOTAD, indica: **Bienes de dominio público.-** Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición. Sin embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para aumentos de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos, dentro del ámbito de sus competencias. Se consideran bienes de dominio público, las franjas correspondientes a las torres y redes de tendido eléctrico, de oleoductos, poliductos y similares;

Que, el Código ibídem señala: **Art. 417.-** Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Añade la norma, que pueden ser también materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía; **Art. 418.-** Prevé que son bienes afectados al servicio público aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto". **Art. 419.-** Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Agrega, que constituyen bienes del dominio privado, entre otros: "a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público";



Que, el artículo 423 del COOTAD, indica: Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Agrega que: "Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscritos al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad";

Que, el artículo 436 del COOTAD, expresa: Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas. En el caso de que se traten de asignaciones de gasto permanente no requerirán ser priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Estas asignaciones deben constar en los respectivos presupuestos institucionales, en el ámbito de competencia de cada entidad pública. Para este efecto deberán considerar lo siguiente: Toda transferencia a organismos privados debe responder a un proceso de Planificación que permita evidenciar con claridad los objetivos, metas, productos y/o servicios públicos que están prestando a través de organismos privados; Las transferencias de recursos



para la ejecución de entes privados deberán ser exclusivamente para temas en el ámbito de las competencias de cada entidad pública otorgante, de conformidad con la Ley; En los convenios debe estipularse claramente el plazo de vigencia de la donación, es decir, que no sea de renovación tácita e indefinida; Las transferencias a universidades privadas se harán exclusivamente a través de la entidad nacional encargada de la educación superior, ciencia, tecnología e innovación, en el caso de la Función Ejecutiva; No se podrán efectuar transferencias para propósitos respecto de los cuales las instituciones deberían realizarlos a través de procesos de contratación pública; 6. Previo al proceso de renovación de un convenio para una transferencia se deberá evaluar los resultados obtenidos; y, Para el caso de las entidades que pertenecen al Presupuesto General del Estado, se debe enviar copia simple del convenio al Ministerio de Economía y Finanzas, para seguimiento y registro. Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en la señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias. Las entidades de la Función Ejecutiva que no pertenezcan a un consejo o gabinete sectorial de política deberán ser priorizadas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. El Estado podrá realizar donaciones a otros Estados en el caso de emergencias y catástrofes internacionales, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad, con la determinación del monto y destino de los recursos donados. Se podrá establecer asignaciones presupuestarias no reembolsables a favor de organismos internacionales y/o a sus representantes ecuatorianos, exclusivamente de aquellos en los que el Ecuador sea miembro siempre que se cuenten con los recursos presupuestarios suficientes para atender tal obligación.

Que, el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, determina: Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización; Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios



de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País. Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; b) Donación.- Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo; Art. 131.- Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes;

Que, los inmuebles que constituyen áreas verdes y equipamiento comunal, al ser bienes de dominio y uso público, destinados al uso de la comunidad en forma directa, en los términos del artículo 417 del COOTAD, son inalienables, esto es intransferibles, por estar fuera del mercado según los artículos 416 y 417 del Código señalado; en consecuencia, no son susceptibles de donación, excepto a favor de una institución pública o a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, así como también a favor de personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante;

RESUELVE

1. Dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de comodato suscrito entre el GAD Municipal de Tena y la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígena de la Amazonía Misahuallí "ATFIAM", para la utilización del predio de propiedad municipal ubicado en la calle Juana Arteaga, Parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo.
2. Aprobar la donación del terreno de propiedad municipal de una superficie de 108,08 metros cuadrados, con un avalúo 32.764,11 dólares, ubicado en la calle Juana Arteaga, Parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo, a favor de la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígena de la Amazonía Misahuallí "ATFIAM", cuyos datos técnicos son los siguientes:



PREDIO URBANO
LOTE : "S/N"
MANZANA : "S/N"
PROPIETARIO: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA
CATASTRADO : ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE TURISMO FLUVIAL
INDIGENAS AMAZONIA-MIS
LOCALIZACIÓN : Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia
Misahuallí.
UBICACIÓN : Lote municipal – calle Juana Arteaga
CLAVE CATASTRAL: 150155200173010000

LINDEROS: Norte: Con la calle Juana Arteaga, en 9,24 m.; Sur, con el Malecón, en 9,24 m.; Este: Con el malecón, en 11,75 m.; y, Oeste: Con el Pasaje Peatonal, en 11,75 m. Superficie de terreno: 108,08 metros cuadrados. Avalúo de terreno: 32.764,11 dólares.

3. Encargar a la Procuraduría Síndica Municipal, los trámites legales que correspondan para efectivizar esta donación.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H20, del martes 28 de marzo de 2023, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DE TENA



Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**

